Fernando de la Mora, 10 de junio de 2020.

DICTAMEN UOC N° 06 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

En cumplimiento de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", donde reza en el artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" inc. **a) Economía y Eficiencia** *"Garantizarán que los Organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, l calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

Artículo 15°. **Estimación de Costo.** *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".*----------

Que, la Ley N° 220/93 "De arancel profesional de los Despachantes de Aduanas".

Que, la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N°2051/03".---------

Método utilizado para la elaboración del Precio Referencial

El precio consignado en el ítem corresponde a servicios de idénticas características y especificaciones a los requeridos en el presente llamado.

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales corresponde a contratos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a través del cual permitió disponer de evidencia documentada. (Resolución N° 1890/2020 - Anexo - Opción 1).

"Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".

Se procedió a realizar la estructura de precios de referencia, utilizando precios adjudicados por Organismos, Entidades del Estado conforme los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, la cual hace parte del presente Dictamen.

Cabe resaltar, que la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contrataciones fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, constando en evidencia documentada el mecanismo utilizado para llegar a tal precio.

Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial; obtenido de Contratos, precios adjudicados, cumpliendo con la **documentación comprobatoria**.

Sr. Guillermo Fernández, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

TAPICHA IKATUPYRY AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS de las PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO - CONTRATO ABIERTO

Lote Total, Contrato Abierto: Por Monto, Abastecimiento simultaneo: NO

						Contrato N°04/2019 ID N° 357.059	Contrato N° 12/2019 ID N°372.276	Contrato N°88/2020 ID N° 365.185	Contrato N° 34/2020 ID N°368.308		
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio Solicitado**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Promedio Unitario Referencial**	**Precio Total Referencial**
1	78141502-001	**Servicio de Despacho Aduanero** Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	Evento	1	50.000 + 2%	50.000 + 2%	50.000 + 2%	50.000 + 2%	**50.000**	50.000
2	78141502-001	**Servicio de Despacho Aduanero** Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	Evento	1	250.000 + 1%	250.000 + 1%	250.000 + 1%	250.000 + 1%	**250.000**	250.000
3	78141502-001	**Servicio de Despacho Aduanero** Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	Evento	1	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80%	**750.000**	750.000
4	78141502-001	**Servicio de Despacho Aduanero** Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	Evento	1	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50%	**1.550.000**	1.550.000
5	78141502-001	**Servicio de Despacho Aduanero** Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	Evento	1	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30%	**2.800.000**	2.800.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

LEY Nº 220/93

DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º. - Los Despachantes de Aduana podrán ajustar libremente sus honorarios con sus clientes, siempre que observen las leyes generales que reglan las convenciones entre las partes, siendo nulo todo pacto o convenio sobre honorarios por una suma inferior a la fijada en esta Ley.

Artículo 2º. - No podrán los Despachantes de Aduana ejercer su profesión bajo el régimen de dependencia de sus clientes, importadores y/o exportadores, por una retribución fija, por un sueldo o por un salario.

Quienes así lo hicieran no podrán firmar y tramitar despachos en la Aduana.

Artículo 3º. - Establécese la siguiente escala para el cobro de los honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República:

De	Hasta	Honorario Básico	% Adicional
1	10.000.000	50.000	2 %
10.000.001	50.000.000	250.000	1 %
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80 %
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50 %
250.000.001	y más	2.800.000	0.30 %

Los despachos de exportación gozarán de un 50 % (cincuenta por ciento) de descuento.

Los porcentajes serán determinados sobre los valores imponibles de los respectivos despachos aduaneros.

Artículo 4º. - Cuando no puedan ser precisados valores sobre los cuales aplicar los honorarios, éstos no podrán ser inferiores a 10 (diez) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la Capital.

Artículo 5º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y ocho días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres, y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a treinta días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres.

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
Cámara de Diputados
Gustavo Díaz de Vivar
Presidente
H. Cámara de Senadores
Carlos Galeano Perrone
Secretario Parlamentario
Abraham Esteche
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de julio de 1993.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Andrés Rodríguez
Presidente de la República
Juan José Díaz Pérez
Ministro de Hacienda

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto Nº 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS"**, con **RUC 80024285-8**, domiciliada en la calle Roma e/ 14 de Mayo – Edif. Roma 1er. Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Darío Ramón Caballero Bracho**, con Cédula de Identidad Nº 384.776, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.059. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 532/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	%	IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	50.000	2,00	IVA	50.000
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	250.000	1,00	IVA	250.000
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	750.000	0,80	IVA	750.000
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	1.550.000	0,50	IVA	1.550.000
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	2.800.000	0,30	IVA	2.800.000
										PRECIO TOTAL	5.400.000

Monto mínimo	**65.000.000 Gs.-**
Monto máximo	**130.000.000 Gs.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 130.000.000 (ciento treinta millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación. ----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: conforme establecido en el Anexo C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. --------

Plan de Entregas

El plazo será a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Servicio, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la necesidad del SENACSA, siendo el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. ----------

En caso de la no recepción del servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

Juan Carlos Martin C.
Dir. SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de responsabilidad profesional será de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------

Se deberá presentar Garantía conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, adoptando cualquiera de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. -

Para la vigencia de las Garantías de Responsabilidad Profesional, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Para el cálculo de la multa se considerará desde el último día indicado en la Orden de Servicio, hasta incluso el día de la entrega efectiva del servicio. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable.
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -
El **SENACSA** pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes. --------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2019, los pagos se harán por cada despacho efectivamente realizado, de acuerdo a la escala de precios establecidos en la Ley N° 220/93 (Aranceles Profesionales de Despachante de Aduanas); y conforme a la Orden de Servicio emitida, de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos Propios de la Institución. ----------
Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante. ----------
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------
En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 578435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.----------
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 08 mes Marzo y año 2019.----------

ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
Sr. Darío Caballero Bracho
REPRESENTANTE LEGAL

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Contrato Nº 048-2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

ID Nº 372.276

EMPRESA: AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Mario E. Martínez Mora
Director General Interino

Contrato Nº 0 4 3 - 2 0 1 9

Contratista: AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA**, con C.I. Nº 904.532, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ**, con R.U.C Nº 354458-3, domiciliada en la casa Nº 340 de la calle Yataity Corá, de la ciudad capital, representada por el **Sr. FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ**, con C.I. Nº 354.458, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **372.276**, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 281/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **372.276.**

Contrato Nº 048-2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **12/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 281/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 1 hasta ₲ 10.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	50.000 + 2 %
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 10.000.001 hasta ₲ 50.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	250.000 + 1 %
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 50.000.001 hasta ₲ 100.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	750.000 + 0,80 %
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 100.000.001 hasta ₲ 250.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	1.550.000 + 0,50 %
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 250.000.001 y más, conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	2.800.000 + 0,30 %

*Monto mínimo	₲ 15.000.000.-
*Monto máximo	₲ 30.000.000.-

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA Incluido**, y el monto máximo total es de **₲ 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Mario E. Martínez Mora
Director General Interino
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 048-2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Posterior a la firma del contrato y según la necesidad de la Convocante conforme a las órdenes de Servicio emitidas al respecto. Los bienes despachados deberán ser entregados a la Convocante dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibida la orden de compra/servicio. Los bienes despachados eventualmente serán recepcionados solo en días hábiles (lunes a viernes) en el Edifico del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sitio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo. Posterior a este plazo la convocante podrá aplicar las multas aplicables a cada caso salvo posibles prórrogas de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Mario R. Martínez Mora
Director General Interino
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 048-2019

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS..16.. (...DIECISEIS.....) DÍAS DEL MES DE....DICIEMBRE..... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN
Sr. **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**
Representante Legal

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. **MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA**
Director General Interino y Ordenador de Gastos

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS (D.O.C.) Original 01

CONTRATO ABIERTO Nº 88/2020

LPN Nº46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL- ID Nº 365.185

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Victor Guillermo Sequera Buzarquis**, con **Cédula de Identidad Nº 2.481.126**, Director **de la Dirección General de Vigilancia de la Salud**, designada por **Resolución DG. RR.HH. Nº 6135**, de fecha 12 de marzo de 2.019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 83 de fecha 12 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, domiciliada en la Yatatity Cora N° 340 c/ 29 de Septiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Felix Escobar Fernández**, con Cédula de Identidad N° 354.458 en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.185.**
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central. La adjudicación fue realizada por Resolucion DGAF N°83 de fecha 12 de Febrero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y la suma máxima de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

ITEMS	ESPECIFACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
2-	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNDIAD	1-	**15.000.000.-**	30.000.000.-

Monto Mínimo Adjudicado : 15.000.000.-

Monto Maximo Adjudicado: 30.000.000.-

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC 354.458-3
Desaduanante de Aduana

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0020370077/6 del Banco AMAMBAY S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO

- Infraestructura, atención, personal idónea y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Agencia deberá estar en condiciones de realizar los trámites para efectuar los despachos en las aduanas indicadas.

- Deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación liquidado. La calidad y experiencia en la prestación de servicios indicados deberán ser demostradas con documentación de los mismos.-

SERVICIOS A REALIZAR:

- Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
- El proveedor realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma.
- De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
- El oferente debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (I.V.A).-
- Servicios Profesionales de Despachos Aduaneros para Vacunas e Insumos – Importación: Pago por retiro de Guía; Conocimiento de Embarque Marítimo B/L o Conocimiento de Transporte Rodoviario CTR (Empresa de Transporte). Gastos Administrativos para trámites Aduaneros (Fotocopias, Canon Informático, Tasa Portuaria y/o Aeroportuarias a ser pagadas ante la ANNP y/u otros Puertos Privados, dependiendo del lugar de ingreso de las mercaderías y/o insumos, Autenticación de Documentos por Escribania, Honorarios por Traducción de Documentos). Gastos por estiva y desestiba desde Aduanas hasta el Centro Nacional de Vacunas (El Trabajo de estiba en el aeropuerto o aduanas y el desestibo de las mercaderías en el Centro Nacional de Vacunas – Programa Ampliado de Inmunizaciones. Gatos por servicios de flete para traslado de contenedores desde puerto hasta el Centro Nacional de Vacunas. Observación: estos gastos correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorias de las facturas a ser emitidas.
- El proveedor una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos de la contratante, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus Honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.-
- El proveedor deberá facturar sus Honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.-
- La cantidad minimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a las necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).-

DE	*HASTA*	*HONORARIO BASICO*	*% ADICIONAL*
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Observación: El despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería hasta su finiquito, en el aeropuerto internacional Silvio Pettirossi y la empresa aérea, y/o ante otros puertos aéreos o fluviales si hubiese necesidad. El despachante debe cumplir con todas las exigencias del *MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL* y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

El transporte de los bienes despachados desde la aduana hasta el lugar de entrega, correrá por cuenta del proveedor que incluirá el mencionado gasto en la liquidación correspondiente.-

OBS.: Las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos son las establecidas en la Sección III del PBC y Adenda N° 8.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Plan de Entrega
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD** de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs. una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.
Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD,** Avda. Silvio Pettirossi esq. Constitución, Teléfono: 204-743 la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Sr. Felix Escobar Fernández
CONTRATISTA

Sr. Víctor Guillermo Sequera Buzarquis
CONTRATANTE
Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS (D.O.C.) Original 01

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***.-
CGC 7	ITEM N° 2: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. OLGA M. MENDIETA ORTELLADO, Administradora ***Dirección General Vigilancia Sanitaria*** Dirección: Avenida Venezuela casi Tte. Isaurralde Piso/Oficina: *MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 204-743* Fax: *021 204-743*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1** IPC0 Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: IPC0: **Para bienes importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 254.459-3

Dr. Guillermo Sequera

	retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260; aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020.- **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NO APLICA*
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 dias siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) dias posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. **NO APLICA.-**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.

W. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
LEDY ESCOBAR FERNÁNDEZ
C.I.C. 264.458-3

Dr. Guillermo Doquera
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS (D.O.C.) Original 01

	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme indica en la Sección III – Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.-**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme indica en la Sección III – Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.-**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será : **NO APLICA.-**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

AG. DEADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Original 01

CONTRATO ABIERTO Nº 34/2020

LCO Nº 34/2019 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL ID Nº 368.308

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OSCAR FERREIRA DA COSTA

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lilian Carolina Zimmermann Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 985.262, Jefa de la Unidad de Logística Internacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolucion DGRRHH Nº 5826 de fecha 23 de noviembre de 2007, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 45 de fecha 31 de enero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, RUC 1043988-9, domiciliada en Pte. Franco c/ Colón – Edificio Mocipar, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla**, con Cédula de Identidad N° 1.043.988, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 368.308**.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 34/2019 Servicio de Despacho Aduanero para Dependencias del M.S.P. y B.S. – Plurianual, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central. La adjudicación fue realizada por Resolucion DGAF N°45 de fecha 31 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 325.000.000 (Guaranies trescientos veinte y cinco millones) y la suma máxima de Gs. 650.000.000 (Guaranies seiscientos cincuenta millones).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	Servicio de Despacho aduanero	Unidad	Evento	1	325.000.000	650.000.000

Total mínimo Gs. 325.000.000 (Guaranies trescientos veinte y cinco millones).
Total máximo Gs. 650.000.000 (Guaranies seiscientos cincuenta millones).

OBS.: Las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos son las establecidas en la Sección III del PBC.

Lic. Lilian Zimmermann
Jefa de Logística Internacional
M.S.P. Y B.S.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000000454447 del Banco Itaú S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendré vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la UNIDAD DE LOGISTICA INTERNACIONAL, dependiente de la Dirección General de Administracion y Finanzas, de acuerdo a la necesidad de cada Dependencias de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs., Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil, una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.

- ✓ Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos, reactivos, equipos médicos, respuestos para equipos médicos, serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

Observacion: El plazo de entrega de los servicios será dentro de los 10 (diez) días habiles de recibido la orden de compra/servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Logistica Internacional dependiente de la Dirección General de Administracion y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Lilian Zimmermann
Jefa Unidad de Logística Internacional
DGAF / M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Febrero de 2020.

Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla
CONTRATISTA

Sra. Lilian Carolina Zimmermann Ocampos
CONTRATANTE
Lic. Lilian Zimmermann
Jefa Unidad de Logística Internacional
DGAF / M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. Lilian Zimmermann, Jefa Unidad de Logistica Internacional – Dirección General de Administracion y Finanzas Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Piso/Oficina: Mesa de Entrada Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 201-509
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1=P^{*}\{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guarani / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guarani/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Lic. Lilian Zimmermann
Unidad de Logística Internacional
U.S.P. y B.S.

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021.- LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO APLICA.-
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA -
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.-
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.-
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será : NO APLICA.-
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

Lic. Milton Zimmermann
Jefe Unidad de Logística Internacional
DGAF / M.S.P. y B.S.